



VISTO la nota elevada por el Departamento de Letras, referida a la solicitud de modificación en el régimen de dictado de la asignatura “Literatura Argentina II” del Plan de Estudio del “Profesorado en Lengua y Literatura” (1998), y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Estudio del “Profesorado en Lengua y Literatura” (1998), aprobado por Res. CD N° 321/96 y Res. CS N° 174/97, la asignatura “Literatura Argentina II” (6376) se ubica en el cuatrimestre del cuarto año de la carrera, con una carga horaria de 64 hs.

Que el Departamento de Letras solicita sea modificado el régimen de dictado de dicha asignatura pasando del régimen cuatrimestral a anual, del cuarto año de la carrera, conservando la carga horaria actual.

Que la mencionada modificación permite la adecuación del Plan de Estudios vigente del Profesorado en Lengua y Literatura al tronco común con el Plan de Estudios 2013 de la Licenciatura homónima, en la que la asignatura “Literatura Argentina II” (6376) tiene un régimen de dictado anual, con idéntica carga horaria, hasta tanto se efectivice el cambio a Nuevo Plan del profesorado, el cual se encuentra en instancias de autoevaluación curricular.

Que, asimismo, y en el marco del proceso de autoevaluación, tanto graduados como estudiantes avanzados sostuvieron la necesidad de anualizar el dictado de “Literatura Argentina II” (6376), para concretar en todo su desarrollo el abordaje planteado en la misma.

Que las razones expuestas por el Departamento de Letras son válidas y tienen por objeto posibilitar el dictado de la asignatura en cuestión, favoreciendo el desarrollo de la enseñanza de grado.

Que la solicitud de cambio de régimen de dictado de “cuatrimestral” a “anual”, de la asignatura “Literatura Argentina II” (6376), no afecta al sistema de correlatividades del Plan de Estudio, ni la carga horaria del Plan de Estudios, por lo que no genera nueva versión.

Que dicha solicitud fue analizada en el Consejo Departamental y cuenta con el visto favorable.

Que el Consejo Directivo, constituido en Comisión de Enseñanza aprueba el despacho.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 05 de abril de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la modificación en el régimen de dictado de la asignatura “Literatura Argentina II” (6376), del Plan de Estudio 1998 del



Profesorado en Lengua y Literatura, para que pase del régimen cuatrimestral a anual, conservando la actual carga horaria (64 hs) y el año de cursado (cuarto año de la carrera), hasta que se efectivice el cambio de Plan de Estudios del Profesorado en Lengua y Literatura.

ARTICULO 2º: Gírese lo actuado a Secretaría Académica de la UNRC, a los fines de su correspondiente carga en SIPEs.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN N° 079/2016

M.M.